



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-MDM/A

Macate, 09 de mayo de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE.

VISTO: El Proveído N° 1320-2024-GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 0256-2024-MDM-SGPP/LESV de la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto a la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante "la Directiva"), que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva señala que la Formulación Presupuestaria constituye la fase del proceso presupuestario en la que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) utilizando





la clasificación: económica de ingresos y gastos, de fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias y la Estructura Funcional Programática (EFP);

Que, el literal v) del numeral 2.2 del precitado artículo 2 de la Directiva, señala que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, (en adelante "la Comisión"), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva, establecen las acciones a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad y disponen que la misma culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;

Que, mediante Informe N° 0256-2024-MDM-SGPP/LESV de fecha 08 de mayo de 2024, el Sub gerente de Planificación y Presupuesto – Cpc. Luis Edinson Sánchez Vidal, señala que, en el marco de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, corresponde conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación de Presupuesto 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Macate", proponiendo a los miembros integrantes, para tal efecto, se adjunta proyecto de resolución de alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 1320-2024-GM de fecha 08 de mayo de 2024, solicita que se trámite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda;

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la conformación de la comisión mencionada, con la finalidad coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria, ello mediante Resolución de Alcaldía.



Que, Estando a lo dispuesto a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 004-2019-JUS -TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y, la Directiva N° 0002-2024- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 -2027 de la Municipalidad Distrital de Macate, la misma que está integrada por:

Preside:

- Sub gerente de Planificación y Presupuesto.

Integrantes:

- Gerente Municipal.
- Sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub gerente de Servicios Públicos.
- Sub gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento.
- Sub gerente de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.
- Jefe de la División de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución de Alcaldía se encarga de desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión y a las áreas administrativas competentes para su conocimiento y acciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/munimacate) de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE